

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 - 2018 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL

EXENTA N° 2407 04.12.2017

VALPARAÍSO

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su respectivo Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta No 1.670, de 2015, que designa a la Comisión de Patrimonio del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Resolución Exenta No 1.162, de 2017, de este Servicio, que aprobó bases de convocatoria del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2017 - 2018; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.24/748, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en los artículos 7°, numeral 16 y 9°, letra g) de la Ley No 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Convocatoria 2017 - 2018 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta No 1.162, de 2017, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento de la convocatoria, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual entregó los proyectos

admisibles a la Comisión de Patrimonio, la que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de convocatoria, cuyos resultados fueron puestos a disposición del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para su selección, no selección y asignación de recursos, según correspondiere conforme consta en acta de Sesión Ordinaria N° 10/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y conforme consta en certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, las fechas de inicio de ejecución de los proyectos folios Nos 466589, 458563, 466021, 465043 corresponden a los primeros días de diciembre (1 y 4 de diciembre). De esta manera, en consideración a que la selección fue realizada con fecha 07 de noviembre de 2017, es decir, con muy pocos días de anterioridad al inicio de las actividades de los respectivos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos desde la dictación del presente acto administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe el respectivo convenio que suscribirán los responsables, implicaría poner en riesgo la ejecución de las actividades.

Que se deja constancia que los recursos correspondientes al año presupuestario 2018 quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que en consideración a lo expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria 2017-2018 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 10/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

Modalidad Resguardo del Patrimonio Audiovisual - Submodalidad Proyectos Integrales de Resguardo del Patrimonio Audiovisual

Folio	Título	Titular	Monto Solicitado y Asignado	Monto Asignado 2018	Monto Asignado 2019	Pje
458572	Mejoramiento para la Salvaguarda del Patrimonio Audiovisual Cineteca Nacional	Fundación Centro Cultural Palacio De La Moneda	\$69.750.389	\$34.903.359	\$34.847.030	100
466159	Resguardo del archivo fílmico patrimonial de la Universidad de Santiago de Chile	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	\$22.266.865	\$22.266.865	\$0	100

Modalidad Resguardo del Patrimonio Audiovisual - Submodalidad Restauración del Patrimonio Audiovisual

Folio	Título	Titular	Monto Solicitado y Asignado	Monto Asignado 2017	Monto Asignado 2018	Pje
-------	--------	---------	-----------------------------	---------------------	---------------------	-----



465701	El cine de José Bohr, restauración de 9 filmes clásicos chilenos (1942-1970)	Fundación Centro Cultural Palacio De La Moneda	\$29.993.129	\$14.996.565	\$14.996.565	100
--------	--	--	--------------	--------------	--------------	-----

Modalidad de Difusión del Patrimonio Audiovisual

Folio	Título	Titular	Monto Solicitado	Rebaja Presupuestaria	Monto Asignado	Monto Asignado 2017	Monto Asignado 2018	Pje
466589	Reiterando afanes. Memorias del realizador Sergio Bravo Ramos.	Centro Experimental Cine Ltda.	\$15.416.832	\$0	\$15.416.832	\$7.708.416	\$7.708.416	99,0
458563	Encuentro Internacional de Investigación sobre Cine Chileno y Latinoamericano	Fundación Centro Cultural Palacio De La Moneda	\$40.000.000	\$4.000.000	\$36.000.000	\$18.000.000	\$18.000.000	98,8
466021	Festival Internacional de Cine Recobrado de Valparaíso	Corporación Cultural María Graham	\$39.515.803	\$3.951.580	\$35.564.223	\$17.782.111	\$17.782.112	94,8
465043	PAM Chile (Patrimonio Audiovisual Musical de Chile)	Santiago, InC SpA	\$35.300.000	\$3.530.000	\$31.770.000	\$15.885.000	\$15.885.000	91,5

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SIGUIENTE LISTA DE ESPERA en el marco de la Convocatoria 2017-2018 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 10/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

Modalidad Resguardo del Patrimonio Audiovisual - Submodalidad Proyectos Integrales de Resguardo del Patrimonio Audiovisual

Folio	Título	Titular	Reg	Monto Solicitado y Asignable	Monto Asignable 2018	Monto Asignable 2019	Pje
466249	El Tango del Viudo (Primer Largometraje de Ficción de Raúl Ruiz, 1967)	Producciones Angélica Chamila Rodríguez Avila EIRL	RM	\$69.498.000	\$35.000.000	\$34.498.000	97
466049	Catastro y estabilización de los archivos fílmicos de la Región de Magallanes Y Antártica	Red Amigos de Museos de Magallanes	Magallanes	\$29.621.705	\$29.621.705	\$0	94,25



Chilena.						
----------	--	--	--	--	--	--

Modalidad Resguardo del Patrimonio Audiovisual - Submodalidad Restauración del Patrimonio Audiovisual

No existe

Modalidad de Difusión del Patrimonio Audiovisual

Folio	Título	Titular	Región	Monto Solicitado y Asignable	Monto Asignable 2017	Monto Asignable 2018	Pje
466075	Cinechile.cl: Renovación de plataforma y rescate de la memoria del cine chileno	Marcelo Rodrigo Morales Cortes Cinechile-	RM	\$39.239.127	\$19.619.563	\$19.619.564	91,0
466462	Videoclip.cl	Palenque Producciones	RM	\$6.959.561	\$3.479.780	\$3.479.781	88,0
466509	Memoria fílmica del desierto	Corporación para el Desarrollo del Cine Documental en el Desierto	Arica y Parinacota	\$39.920.000	\$19.960.000	\$19.960.000	85,0

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria 2017-2018 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual:

Modalidad Resguardo del Patrimonio Audiovisual - Submodalidad Proyectos Integrales de Resguardo del Patrimonio Audiovisual

Folio	Título	Titular	Pje
466487	APA; Restauración, digitalización y resguardo del Patrimonio Audiovisual Comunitario en Pichilemu	Agrupación Audiovisualistas de Pichilemu	80,75

Modalidad Resguardo del Patrimonio Audiovisual - Submodalidad Restauración del Patrimonio Audiovisual

No existe

Modalidad de Difusión del Patrimonio Audiovisual

Folio	Título	Titular	Pje
466423	Conociendo y Valorando Nuestro Patrimonio Audiovisual	Agrupación Audiovisualistas Visión Norte	80,0
466244	La Telenovela Errante Difusión	Producciones Angélica Chamila Rodríguez Ávila EIRL	79,0
465949	Difusión Audiovisual del Impacto Sociocultural del Palín en Chile	Fundación Centro de Estudios Nuevas Contingencias Sociales	58,0



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, del acta de sesión de la Comisión de Patrimonio del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual de fecha 7 de noviembre de 2017, del acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y de la Ficha Única de Evaluación, en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en los considerandos del presente acto administrativo, los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero Folios Nos 466589, 458563, 466021 y 465043, podrán imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados no mencionados en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley No 19.880, el nombre de los postulantes indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsable de los proyectos seleccionados no tengan como representante legal una persona natural que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) El proyecto seleccionado de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de convocatoria para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), el beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley No 19.880.



ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes a los postulantes individualizados en los artículos primero con rebaja en el monto asignado, y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; mientras que, a los postulantes individualizados en el artículo tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre este Consejo y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

APÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CRAM/MJH

Resol 06/1078.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA



- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

